



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 0166-2022-MDP/CM

Pimentel, 26 de abril 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de abril 2022; Oficio N° 424-2021-U.E.028 IIDIRTEPOLCH/UNIADM DEPLOG—SEP, de fecha 22 de setiembre 2021, emitido por el Jefe de Administración de Bienes U.E. 028 II DIRTEPOL CHICLAYO, Policía Nacional del Perú, Ministerio del Interior; Informe N° 0628-2021-MDP/GAT, de fecha 10 de setiembre 2021, emitido por la Ejecutora Coactiva; Informe Legal N° 597-2021-MDP/GAJ, de fecha 15 de setiembre 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 091-2022-MDP/GAT, de fecha 08 de febrero 2022, emitido por la Gerente de Administración Tributaria; Dictamen emitido por la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, de fecha 18 de abril 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 424-2021-U.E.028 IIDIRTEPOLCH/UNIADM DEPLOG—SEP, de fecha 22 de setiembre 2021, emitido por el Jefe de Administración de Bienes U.E. 028 II DIRTEPOL CHICLAYO, Policía Nacional del Perú, Ministerio del Interior, solicita exoneración al pago de arbitrios municipales, referentes a la recolección de residuos sólidos, parques y jardines y barridos de calles, respecto al inmueble ubicado en el Jr. Miguel Grau N° 161, donde funciona la Comisaría PNP Pimentel;

Que, con Informe N° 0628-2021-MDP/GAT, de fecha 10 de setiembre 2021, emitido por la Ejecutora Coactiva, señala la deuda por arbitrios municipales de los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2022 y 2021 y la emisión del HR, conforme al Sistema de Recaudación Tributaria Municipal SRTM (Ministerio de Economía y Finanzas); asimismo, informa que mediante Carta N° 017-2021-MDP-GAT/SEC, de fecha 14/07/2021, se le puso de conocimiento que el concejo municipal, aprobó un beneficio tributaria consistente en "Amnistía Tributaria Reactivación Económica 2021", el cual tuvo vigencia hasta el 31/07/2021, para que todos los contribuyentes inscritos en la Municipalidad Distrital de Pimentel, regularicen sus deudas tributarias a efectos de evitar las formas de embargo, estipuladas en la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva – Ley N° 26979;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N° 597-2021-MDP/GAJ, de fecha 15 de setiembre 2021, opina que no es atribución del concejo municipal, exonerar o suprimir deuda tributaria que se encuentre en cobranza coactiva, por existir prohibición legal expresa, señalada en el literal a) del numeral 2.3 del presente informe; emite opinión favorable para que el pedido de exoneración de pago de solicitado por el representante de la Policía Nacional del Perú del inmueble ubicado en Jirón Miguel Grau N° 113, distrito de Pimentel sea trasladado al Pleno del Concejo Municipal, conforme a su atribución establecida en el numeral 9 del artículo 9 de la Ley N° 27972, de manera total o parcial;

Que, mediante Informe N° 380-2022-MDP/GAJ, de fecha 05 de abril 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que en atención del principio de legalidad, la exoneración de pago de tasa administrativa solicitada por la administrada, se encuentra dentro del ámbito de competencias del Pleno del Concejo Municipal conforme al numeral 9.9 del artículo 9 de la Ley N° 27972, debiendo el colegiado proceder a su debate y discusión -y de ser el caso- su aprobación, conforme a los argumentos expuestos en el presente informe;

Que, mediante Informe N° 091-2022-MDP/GAT, de fecha 08 de febrero 2022, emitido por la Gerente de Administración Tributaria; señala la deuda que mantiene la Policía Nacional del Perú, queda establecido monto total de S/. 10,748.54 Soles, precisando que para la actualización de dicha deuda se han tenido que realizar las coordinaciones con el especialista del Ministerio de Economía y Finanzas;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, con Dictamen emitido por la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, de fecha 18 de abril 2022, presentado por el señor regidor presidente de dicha comisión, Eco. César Martín Ramírez, miembros Eco. Heidi Tatyana Delgado Vera y Soc. Miriam Jackeline Huancas Guerrero, recomiendan por unanimidad, aprobar la exoneración o condonación de la deuda del contribuyente PNP que mantiene con la Municipalidad Distrital de Pimentel, bajo los siguientes términos: 100 % de la deuda de arbitrios municipales de los años 2012 al 2017, que se encuentra en vía ordinaria; 50% de la deuda de arbitrios municipales de los años 2018 al 2022, que se encuentra en vía ordinaria; asimismo, recomienda elevar el presente dictamen al Concejo Municipal para su evaluación y de ser el caso su aprobación;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la exposición realizada por la Gerente de Administración Tributaria, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente; y procediéndose al respectivo debate; resultó aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidi Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; desaprobado por la señora regidora Velia Erodita Iturregui Flores; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORÍA se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el voto MAYORITARIO, el Pleno del Concejo:

#### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, LA EXONERACIÓN O CONDONACIÓN DE LA DEUDA DEL CONTRIBUYENTE POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: 100 % DE LA DEUDA DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LOS AÑOS 2012 AL 2017, QUE SE ENCUENTRA EN VÍA ORDINARIA; 50% DE LA DEUDA DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LOS AÑOS 2018 AL 2022, QUE SE ENCUENTRA EN VÍA ORDINARIA.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
José Palacios Pinglo  
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.munipimentel.gob.pe